

recurso de reposición formulado frente a ella, actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico. 2.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de julio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

20961 *ORDEN de 1 de agosto de 1988 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Centro Público de Educación Especial «Parayas», de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).*

Por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria se ha promovido expediente en solicitud de creación de una Sección de Formación Profesional Especial, dependiente del Centro Público de Educación Especial «Parayas», de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo (Cantabria), con objeto de completar la formación de aquellos alumnos que, por sus particulares circunstancias, requieren un tratamiento educativo peculiar dentro del marco de la referida modalidad, orientada a facilitar, en lo posible, su integración social.

Examinado el expediente y de conformidad con los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el mismo, y dado que los alumnos para los que se propone la creación de dicha Sección son susceptibles de recibir una Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas, en los términos en que ésta se concibe en la legislación vigente.

Visto el artículo 49.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, de Ordenación de la Formación Profesional, y el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje de Tareas en el Centro Público de Educación Especial «Parayas», de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo (Cantabria), en las ramas de:

Agraria. Profesión: Horticultura y Jardinería.
Vidrio y Cerámica. Profesión: Alfarero.
Textil. Profesión: Alfombras.

La Sección se adscribirá al Instituto de Formación Profesional de Camargo.

Segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para adoptar las medidas que considere precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 1 de agosto de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación.

20962 *ORDEN de 1 de agosto de 1988 por la que se disponen las enseñanzas que habrán de impartir diversos Institutos de Formación Profesional creados por transformación de Secciones ya existentes.*

En uso de las facultades conferidas en la disposición final del Real Decreto 822/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27) por el que se transforman en Institutos de Formación Profesional diversas Secciones y que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos se determinen, a partir del próximo curso académico 1988/89,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Institutos de Formación Profesional que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan.

Llerena (Badajoz). Funcionará en un edificio de nueva construcción, con una capacidad de 240 puestos escolares y con domicilio en la avenida de la Estación, sin número.

Primer Grado en las Ramas de:

Administrativa y Comercial. Profesión: Administrativa.
Sanitaria. Profesión: Clínica.
Automoción. Profesión: Mecánica del Automóvil.

Cabezón de la Sal (Cantabria). Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la Sección, con una capacidad de 640 puestos escolares y con domicilio en avenida Constitución, sin número.

Primero Grado en las Ramas de:

Metal. Profesión: Mecánica.
Electricidad y Electrónica. Profesión: Electricidad.
Sanitaria. Profesión: Clínica.
Administrativa y Comercial. Profesión: Administrativa.

Segundo Grado en la Rama de:

Sanitaria. Especialidad: Dietética y Nutrición, enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 7 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1985).

Fuente Alamo (Murcia). Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la Sección, con una capacidad de 320 puestos escolares y con domicilio en avenida Mar Menor, sin número.

Primer Grado en las Ramas de:

Administrativa y Comercial. Profesión: Administrativa.
Electricidad y Electrónica. Profesiones: Electricidad y Electrónica.

Segundo Grado en la Rama de:

Administrativa y Comercial. Especialidad: Administrativa.

Venta de Baños (Palencia). Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la Sección, con una capacidad de 200 puestos escolares y con domicilio en calle Frontera de Haro, 20.

Primer Grado en las Ramas de:

Metal. Profesión: Mecánica.
Administrativa y Comercial. Profesión: Administrativa.

Segundo Grado en las Ramas de:

Administrativa y Comercial. Especialidad: Administrativa.
Electricidad y Electrónica. Especialidad: Mantenimiento Electro-Mecánico, enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 17 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), modificada por Orden de 3 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre).

Metal. Especialidad: Máquinas-Herramientas «a extinguir».

Santo Domingo de la Calzada (La Rioja). Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la Sección, con una capacidad de 200 puestos escolares y con domicilio en carretera de Gallinero, sin número.

Primer Grado en la Rama de:

Hostelería y Turismo. Profesiones: Cocina y Servicios.

Segundo Grado en la Rama de:

Hostelería y Turismo. Especialidad: Hostelería.

Oropesa (Toledo). Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la Sección, con una capacidad de 360 puestos escolares y con domicilio en calle Ferial, sin número.

Primer Grado en las Ramas de:

Electricidad y Electrónica. Profesión: Electricidad.
Administrativa y Comercial. Profesión: Administrativa.

Segundo Grado en la Rama de:

Administrativa y Comercial. Especialidad: Administrativa.

Segundo.—Las enseñanzas del Segundo Grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previsto para cada Especialidad sea inferior a veinte.

Tercero.—La Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la de Centros Escolares, fijará la plantilla de Profesores y Maestros de Taller de los nuevos Institutos de Formación Profesional en función de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden y de la demanda